
Período de sesiones de 2007
Ginebra, 7 a 13 de noviembre de 2007
Tema 12 del programa
Examen y aprobación del Documento Final

INFORME

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 11	3
II. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES	12 - 18	6
III. LABOR DE LA REUNIÓN DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES	19 - 27	7
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	28 - 44	8

Anexos

I. Programa de trabajo.....		12
II. Gastos estimados de la Reunión de 2008 de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados		14
III. Gastos estimados de los períodos de sesiones de 2008 del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados		16

ÍNDICE (*continuación*)

Anexos (continuación)

	<i>Página</i>
IV. Programa provisional de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2008	21
V. Formulario de inscripción.....	22
VI. Formularios para la presentación de informes.....	24
VII. Situación de la Convención y de sus Protocolos anexos	32
VIII. Lista de las Altas Partes Contratantes que han presentado informes al Secretario General de las Naciones Unidas de conformidad con la decisión de la Tercera Conferencia de Examen sobre el Establecimiento de un Mecanismo para el Cumplimiento Aplicable a la Convención, que figura en el párrafo 5 del anexo II de su Declaración Final (CCW/CONF.III/11, parte II)	35
IX. Lista de documentos	36

I. INTRODUCCIÓN

1. La Tercera Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CAC), celebrada en Ginebra del 7 al 17 de noviembre de 2006, decidió, como figura en la decisión 1 de su Declaración Final (Documento Final, CCW/CONF.III/11, parte II):

"Con carácter urgente, convocar a una reunión de expertos gubernamentales entre períodos de sesiones.

Seguir examinando la aplicación del derecho internacional humanitario vigente a determinados sistemas de armas que puedan generar restos explosivos de guerra, prestando especial atención a las municiones de racimo, incluidos los factores que inciden en su fiabilidad y sus características técnicas y de diseño, con miras a reducir al mínimo el impacto humanitario del uso de tales armas.

En esta reunión de expertos gubernamentales se examinarán, entre otras cosas, los resultados de la reunión de expertos sobre las municiones de racimo organizada por el CICR. La reunión de expertos gubernamentales presentará un informe a la próxima Reunión de las Altas Partes Contratantes.

En las reuniones de los expertos militares y técnicos del Grupo de Expertos Gubernamentales se continuará la labor técnica y se proporcionará más asesoramiento, según sea necesario."

2. La Tercera Conferencia de Examen también decidió, como figura en la decisión 2 de la Declaración Final, "dedicar hasta dos días a la cuestión de las MDMA durante la próxima Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2007".

3. La Tercera Conferencia de Examen también decidió, como figura en la decisión 3 de la Declaración Final, "establecer un mecanismo para el cumplimiento aplicable a la Convención y, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión, que figura en el anexo II de la Declaración Final, pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que convoque una Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2007".

4. La Tercera Conferencia de Examen también decidió, con arreglo al párrafo 4 de esa decisión sobre el establecimiento de un mecanismo para el cumplimiento, que figura en el anexo II de la Declaración Final, que "la labor de la Reunión incluyera:

- a) Un examen del funcionamiento y la situación de la Convención y de sus Protocolos anexos;
- b) El estudio de las cuestiones suscitadas por la información proporcionada por las Altas Partes Contratantes de conformidad con el párrafo 5 de esta decisión;
- c) La preparación de la próxima conferencia de examen;

- d) El estudio de la cooperación y la asistencia internacionales para facilitar la aplicación de la Convención y de sus Protocolos anexos; y
- e) El estudio y la adopción de las medidas adicionales que puedan ser necesarias para la consecución de los objetivos de la Convención y de sus Protocolos anexos."

5. La Tercera Conferencia de Examen decidió también el establecimiento de un Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención, que figura en el anexo III de la Declaración Final, y de conformidad con el apartado iv) del párrafo 10 de la decisión relativa al Plan de Acción "examinar esta cuestión durante las reuniones de los Estados Partes".

6. La Tercera Conferencia de Examen también decidió, como figura en la decisión 4 de la Declaración Final, recomendar, entre otras cosas, que "el Presidente de la Tercera Conferencia de Examen, en nombre de las Altas Partes Contratantes, [hiciera] valer su autoridad para lograr el objetivo de universalidad de la Convención y de sus Protocolos anexos".

7. La Tercera Conferencia de Examen también decidió, como figura en la decisión 5 de la Declaración Final, "establecer un Programa de patrocinio en el marco de la Convención con arreglo al anexo IV de la Declaración Final" y que, de conformidad con el apartado iv) del párrafo 5 de la decisión, que figura en el anexo IV de la Declaración Final, el Comité directivo del Programa presentara "informes anuales sobre sus actividades, incluso sobre los beneficiarios del Programa, a los Estados Partes".

8. La Tercera Conferencia de Examen también decidió, como figura en la decisión 6 de su Declaración Final:

"Organizar las actividades relacionadas con la Convención en 2007 como sigue:

- i) Comité Preparatorio de la primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra: 18 de junio de 2007;
- ii) Grupo de Expertos Gubernamentales, incluida la continuación de las reuniones de expertos militares y técnicos: del 19 al 22 de junio de 2007;
- iii) Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra: 5 de noviembre de 2007;
- iv) Novena Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado: 6 de noviembre de 2007; y
- v) Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención, para ocuparse hasta un día de la cuestión del cumplimiento; hasta dos días de la cuestión de las MDMA; y hasta dos días para una reunión general de las Altas Partes Contratantes, incluido hasta un día para dedicar al informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, bajo la responsabilidad general del Presidente designado de la Reunión de Altas Partes Contratantes: 7 a 13 de noviembre de 2007."

9. La Tercera Conferencia de Examen también decidió, como figura en la decisión 6 de la Declaración Final, "nombrar a un representante del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados como Presidente designado de la Reunión de las Altas Partes Contratantes". Por consiguiente, el Grupo nombró al Embajador Franciscos Verros de Grecia Presidente designado.

10. La Tercera Conferencia de Examen también decidió, como figura en la decisión 6 de su Declaración Final, "designar al Embajador Jānis Kārklīņš de Letonia como Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales".

11. El Grupo de Expertos Gubernamentales celebró su período de sesiones de 2007 del 19 al 22 de junio de 2007. Las deliberaciones y actividades del período de sesiones del Grupo figuran en su informe de procedimiento CCW/GGE/2007/3, de 9 de agosto de 2007. El Grupo aprobó una recomendación a la Reunión de las Altas Partes Contratantes, que figura en el anexo III del informe de procedimiento del Grupo y que establece lo siguiente:

"Observando las graves preocupaciones humanitarias vinculadas al uso de municiones de racimo y habiendo mantenido un debate sustantivo sobre la aplicación del derecho internacional humanitario vigente a determinadas municiones que puedan generar restos explosivos de guerra, prestando especial atención a las municiones de racimo, incluidos los factores que inciden en su fiabilidad y sus características técnicas y de diseño, el Grupo de Expertos Gubernamentales, sin prejuzgar los resultados, recomienda a la Reunión de 2007 de las Altas Partes Contratantes en la Convención que decida el mejor modo de tratar las repercusiones humanitarias de las municiones de racimo con la mayor urgencia, incluida la posibilidad de un nuevo instrumento. Formará parte de la decisión hallar un justo equilibrio entre las consideraciones militares y humanitarias.

La Reunión de 2007 deberá tomar en consideración todos los documentos sometidos en el período de sesiones de 2007 del Grupo de Expertos Gubernamentales¹, así como cualquier otro documento y propuesta pertinente."

¹ Se trata de:

- CCW/GGE/2007/WP.1, titulado "Proyecto de Protocolo de la Convención sobre ciertas armas convencionales relativo a las municiones de racimo", presentado por Alemania.
- CCW/GGE/2007/WP.1/Add.1, titulado "Parámetros para las municiones alternativas a las municiones de racimo. Municiones para batir áreas activadas por sensores (SEFAM). Información adicional al proyecto de protocolo de la Convención sobre armas convencionales relativo a las municiones de racimo", presentado por Alemania.
- CCW/GGE/2007/WP.2, titulado "Armas de submuniciones", presentado por Francia.
- CCW/GGE/2007/WP.3, titulado "Proyecto de mandato de negociación de la Convención sobre ciertas armas convencionales (CAC) relativo a las municiones de racimo", presentado por Alemania en nombre de la Unión Europea.

II. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES

12. La Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención se celebró en Ginebra del 7 al 13 de noviembre de 2007.

13. Participaron en la labor de la Reunión las siguientes Altas Partes Contratantes en la Convención: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Moldova, Mongolia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Rumania,

-
- CCW/GGE/2007/WP.4, titulado "Report of the Expert Meeting on the Humanitarian, Military, Technical and Legal Challenges of Cluster Munitions held in Montreux, Switzerland, 18 to 20 April 2007", presentado por el CICR.
 - CCW/GGE/2007/WP.4/Excerpts, titulado "Pasajes del informe de la Reunión de expertos sobre los problemas humanitarios, militares, técnicos y jurídicos de las municiones de racimo celebrada en Montreux (Suiza) del 18 al 20 de abril de 2007", presentado por el CICR.
 - CCW/GGE/2007/WP.5, titulado "Sinopsis de las definiciones existentes y propuestas", presentado por el CIDHG.
 - CCW/GGE/2007/WP.6, titulado "Documento de posición sobre las municiones de racimo", presentado por la Federación de Rusia.
 - CCW/GGE/2007/WP.7, titulado "Principios de un tratado", presentado por Cluster Munition Coalition (CMC).
 - CCW/GGE/2007/WP.8, titulado "Observaciones sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con el uso de municiones de racimo", presentado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
 - CCW/GGE/2007/WP.9, titulado "Posible definición de munición de racimo y submunición - Proyecto de propuestas", presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
 - CCW/GGE/2007/WP.10, titulado "Aspectos jurídicos de las municiones de racimo - Un posible marco para la aplicación del derecho internacional humanitario - Proyectos de propuestas", presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Santa Sede, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de).

14. Los siguientes Estados signatarios de la Convención también participaron en la labor de la Reunión: Afganistán, Egipto y Viet Nam.

15. Los siguientes Estados que no son partes en la Convención participaron en calidad de observadores: Arabia Saudita, Argelia, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Burundi, Chad, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Ghana, Guinea-Bissau, Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Mozambique, Myanmar, Nepal, República Democrática del Congo, República Dominicana, Singapur, Suriname, Tailandia y Zambia.

16. Participaron en la labor de la Reunión los representantes de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS).

17. También participaron en la labor de la Reunión representantes de las siguientes organizaciones internacionales: Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), Comisión Europea y Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

18. Participaron asimismo en la labor de la Reunión los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Actiongroup Landmine.de, Association Internationale des Soldats de la Paix, Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres (ICBL), Cluster Munition Coalition, Human Rights Watch, Landmine Action (UK), Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad (LIMPL) y Pax Christi.

III. LABOR DE LA REUNIÓN DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES

19. La Reunión de las Altas Partes Contratantes fue declarada abierta el 7 de noviembre de 2007 por el Sr. Tim Caughley, Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Director de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme.

20. La Reunión de las Altas Partes Contratantes celebró sesiones plenarias y consultas oficiosas. En la primera sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre de 2007, la Reunión de las Altas Partes Contratantes confirmó por aclamación el nombramiento del Embajador Franciscos Verros de Grecia como Presidente de la Reunión.

21. En la misma sesión plenaria, la Reunión de las Altas Partes Contratantes adoptó su programa de trabajo, que figura en el anexo I, y confirmó el reglamento que había adoptado y aplicado la Tercera Conferencia de Examen (CCW/CONF.III/11, parte III).

22. En la misma sesión plenaria, la Reunión de las Altas Partes Contratantes confirmó el nombramiento como Secretario General de la Conferencia del Sr. Peter Kolarov, Oficial de Asuntos Políticos de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme, al que asistió, en calidad de Secretario de la Reunión, el Sr. Bantan Nugroho, Oficial de Asuntos Políticos.

23. En la misma sesión plenaria, la Reunión de las Altas Partes Contratantes escuchó un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, al que dio lectura el Alto Representante de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, Sr. Sergio Duarte.
24. En la misma sesión plenaria, el Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Altas Partes Contratantes en la Convención, Embajador Jānis Kārklīņš de Letonia, informó sobre la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales a la Reunión de las Altas Partes Contratantes para su examen.
25. En la misma sesión plenaria, el Coordinador del Comité directivo del Programa de patrocinio en el marco de la Convención, Embajador Edvardas Borisovas de Lituania, informó sobre la labor del Comité directivo del Programa a la Reunión de las Altas Partes Contratantes para su examen.
26. Participaron en el intercambio general de opiniones los siguientes Estados: Argentina, Australia, Bangladesh, Belarús, Brasil, Canadá, China, Colombia, Cuba, Federación de Rusia, Eslovaquia, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, India, Japón, Marruecos, Pakistán, Portugal (en nombre de la Unión Europea, Croacia y ex República Yugoslava de Macedonia, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, Islandia y Liechtenstein, así como Armenia, Moldova y Georgia), República de Corea, Serbia, Suiza, Turquía y Venezuela. También participaron en el intercambio general de opiniones representantes del UNMAS (en nombre del Equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas), así como de Cluster Munition Coalition.
27. Durante la Reunión, las Altas Partes Contratantes examinaron los documentos CCW/MSP/2007/1 a CCW/MSP/2007/5, CCW/MSP/2007/WP.1 y CCW/MSP/2007/WP.2, CCW/MSP/2007/MISC.1 y CCW/MSP/2007/MISC.2, CCW/MSP/2007/INF.1 a CCW/MSP/2007/INF.4, así como CCW/MSP/2007/CRP.1 a CCW/MSP/2007/CRP.4, que se enumeran en el anexo IX. Los documentos oficiales de la Reunión de las Altas Partes Contratantes pueden consultarse en todos los idiomas oficiales en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas en el sitio web <http://documents.un.org>, y en el sitio web oficial de la Convención, incorporado en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en <http://www.unog.ch/disarmament/CCW>.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

28. La Reunión de las Altas Partes Contratantes subrayó la importancia de la adhesión universal a la Convención y su artículo 1 enmendado y sus Protocolos anexos, así como su cumplimiento. En particular, la Reunión expresó su satisfacción por las medidas tomadas para la aplicación del Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y sus Protocolos anexos y la importancia de lograr la adhesión universal a la Convención y sus Protocolos anexos. La Reunión instó a todos los Estados Partes que aún no lo hubieran hecho a que se hicieran partes lo antes posible en la Convención, su artículo 1 enmendado y sus Protocolos anexos, con arreglo al artículo 4 de la Convención, y que todos los Estados respetasen las disposiciones de estos Protocolos y velasen por su aplicación.

29. La Reunión también recomendó que el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Depositario de la Convención y sus Protocolos anexos, y el Presidente, en nombre de las Altas Partes Contratantes, ejerciesen su autoridad para lograr el objetivo de universalidad de la Convención y sus Protocolos anexos. A este efecto, la Reunión pidió al Presidente que considerase la posibilidad de presentar un informe sobre sus actividades a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo tercer período de sesiones.

30. La Reunión de las Altas Partes Contratantes reconoció el valor e importancia del Programa de patrocinio en el marco de la Convención para fortalecer la aplicación de la Convención y sus Protocolos anexos; fomentar el respeto universal de las normas y principios consagrados en éstos; apoyar su universalización; mejorar la cooperación y el intercambio de información entre las Altas Partes Contratantes y lograr una representación geográfica más amplia en las reuniones de la Convención. La Reunión exhortó a los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que contribuyeran al Programa de patrocinio.

31. Con arreglo a la decisión de la Tercera Conferencia de Examen relativa al establecimiento de un mecanismo para el cumplimiento aplicable a la Convención y sus Protocolos, la Reunión de las Altas Partes Contratantes decidió incluir la cuestión del estado de la aplicación y del cumplimiento de la Convención y sus Protocolos en el programa de las reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes.

32. La Reunión también decidió adoptar los formularios para la presentación de informes que figuran en el anexo VI y recomendar a las Altas Partes Contratantes que los emplearan para presentar sus informes nacionales.

33. La Reunión también decidió recomendar como plazo de presentación de los informes nacionales el 1º de octubre de cada año natural. La Reunión decidió también que los informes nacionales no se reprodujeran como documentos oficiales, sino que se publicaran en el sitio web de la Convención y que, por norma general, fueran accesibles al público salvo que la Alta Parte Contratante en cuestión indicara lo contrario.

34. La Reunión también decidió adoptar el formulario de inscripción para la inclusión de expertos nacionales en la reserva de expertos que figura en el anexo V y recomendar a las Altas Partes Contratantes que lo usaran para nombrar a sus expertos. La Reunión también decidió que la base de datos con los nombres, nacionalidades y otros datos pertinentes de los expertos incluidos en la reserva pudiera consultarse en un sitio web que formara parte del sitio web oficial de la Convención, aunque con acceso limitado exclusivamente a las Altas Partes Contratantes.

35. La Reunión alentó a las Altas Partes Contratantes a que presentaran anualmente informes nacionales. La Reunión alentó a las Altas Partes Contratantes a que nombraran expertos nacionales para su inclusión en la reserva de expertos.

36. La Reunión de las Altas Partes Contratantes decidió mantener bajo examen la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal (MDMA) bajo la responsabilidad general del Presidente designado.

37. La Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención decidió que:

"El Grupo de Expertos Gubernamentales negociara una propuesta para ocuparse urgentemente de la repercusión humanitaria de las municiones de racimo manteniendo un equilibrio entre las consideraciones militares y humanitarias;

el Grupo de Expertos Gubernamentales hiciera todo lo posible por negociar esta propuesta a la mayor brevedad y que informara del progreso logrado a la siguiente Reunión de las Altas Partes Contratantes que se celebraría en noviembre de 2008;

la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales estuviera respaldada por expertos militares y técnicos y que el Grupo de Expertos Gubernamentales se reuniera en 2008 como mínimo en tres ocasiones por un total de siete semanas como máximo, de la manera siguiente:

- 14 a 18 de enero
- 7 a 31 de julio
- 1 a 5 de septiembre
- 3 a 7 de noviembre

El Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales decidirá, en consulta con los grupos regionales, la duración del segundo y tercer períodos de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales."

38. La Reunión de las Altas Partes Contratantes decidió celebrar la próxima Reunión de las Altas Partes Contratantes el 13 y 14 de noviembre de 2008 en Ginebra y aprobó su programa provisional, que figura en el anexo IV.

39. La Reunión de las Altas Partes Contratantes examinó la cuestión de las fechas y duración de la Segunda Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de la Convención y decidió que se celebrara el 10 y 11 de noviembre de 2008 en Ginebra.

40. La Reunión de las Altas Partes Contratantes examinó la cuestión de las fechas y duración de la Décima Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y decidió que se celebrara el 12 de noviembre de 2008 en Ginebra.

41. La Reunión de las Altas Partes Contratantes decidió nombrar al Embajador Massod Khan del Pakistán Presidente de la Reunión de las Altas Partes Contratantes que se celebraría en 2008 y nombró Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales a un representante del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

42. En su sesión plenaria final, celebrada el 13 de noviembre de 2007, la Reunión de las Altas Partes Contratantes aprobó los gastos estimados de las reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales y de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención que se celebrarían en 2008, que figuran en el anexo II y en el anexo III.

43. En la misma sesión plenaria, la Reunión de las Altas Partes Contratantes adoptó su informe, que figura en el documento CCW/MSP/2007/CRP.4, en su forma oralmente enmendada, que se publica con la signatura CCW/MSP/2007/5.

44. Las deliberaciones de la Reunión de las Altas Partes Contratantes y las declaraciones formuladas durante las sesiones plenarias se han recogido en las actas resumidas de la Reunión de las Altas Partes Contratantes, que se publicarán en una fecha posterior.

Anexo I

PROGRAMA DE TRABAJO

Aprobado en la primera sesión plenaria el 7 de noviembre de 2007

1. Apertura de la Reunión.
2. Confirmación del nombramiento del Presidente de la Reunión.
3. Aprobación del programa.
4. Confirmación del reglamento.
5. Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Reunión.
6. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios de la Reunión.
Elección de otros miembros de la Mesa de la Reunión.
7. Intercambio general de opiniones.
8. Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención, incluida la ejecución del programa de patrocinio de la Convención.
9. Mecanismo para el cumplimiento aplicable a la Convención:
 - a) Un examen del funcionamiento y la situación de la Convención y de sus Protocolos anexos;
 - b) El estudio de las cuestiones suscitadas por la información proporcionada por las Altas Partes Contratantes de conformidad con el párrafo 5 de esta decisión;
 - c) La preparación de la próxima conferencia de examen;
 - d) El estudio de la cooperación y la asistencia internacionales para facilitar la aplicación de la Convención y de sus Protocolos anexos; y
 - e) El estudio y la adopción de las medidas adicionales que puedan ser necesarias para la consecución de los objetivos de la Convención y de sus Protocolos anexos.
10. Examen del informe acerca de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la aplicación del derecho internacional humanitario vigente a determinadas municiones que puedan generar restos explosivos de guerra, prestando especial atención a las municiones de racimo, incluidos los factores que inciden en su fiabilidad y sus características técnicas y de diseño, con miras a reducir al mínimo el impacto humanitario del uso de tales municiones.

11. Minas distintas de las minas antipersonal.
12. Examen y aprobación del Documento Final.
13. Otros asuntos.

Anexo II

GASTOS ESTIMADOS DE LA REUNIÓN DE 2008 DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

Aprobados en la última sesión plenaria el 13 de noviembre de 2007

1. La Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, celebrada en Ginebra los días 7 a 13 de noviembre de 2007, decidió convocar la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención el 13 y 14 de noviembre de 2008.
2. El presente documento se presenta en cumplimiento de la mencionada decisión de los Estados Partes, y en él se indican los gastos estimados de la celebración de esa reunión, que ascienden a 277.400 dólares de los EE.UU. En el cuadro adjunto se hace un desglose de esos gastos.
3. Cabe señalar que los gastos se calculan teniendo en cuenta la experiencia anterior y el volumen del trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán tras la clausura de la reunión y la conclusión de los trabajos conexos, cuando se hayan consignado en las cuentas todos los gastos pertinentes. Entonces se determinarán en consecuencia los ajustes que deban introducirse en las contribuciones de los participantes a los gastos comunes.
4. En lo que respecta a las disposiciones financieras, se recordará que, con arreglo a la práctica seguida en anteriores conferencias multilaterales sobre desarme y en reuniones conexas, y según lo dispuesto en sus reglamentos, los gastos se distribuirán entre los Estados Partes que participen en las conferencias de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, prorrateada para tener en cuenta el número de Estados Partes que asistan a las reuniones. Los Estados que no sean partes pero que hayan aceptado la invitación a participar en las reuniones compartirán los gastos con arreglo a los índices que se les hayan asignado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas.
5. A reserva de la aprobación por los Estados Partes de los gastos estimados y de la fórmula de repartición de los gastos, se prepararán las notificaciones de contribución teniendo en cuenta el total de los gastos estimados y la fórmula aplicable de repartición. Como las actividades mencionadas más arriba no tienen consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización, los Estados Partes deberán efectuar el pago de la parte correspondiente de los gastos estimados tan pronto como reciban las notificaciones.

Título del período de sesiones

Convención sobre las armas convencionales - Reunión de las Altas Partes Contratantes

Ginebra, 13 y 14 de noviembre de 2008

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
	(Dólares EE.UU.)*							
Interpretación y servicios de reuniones	26.500							26.500
Traducción de la documentación		28.900	15.800	80.000	29.200			153.900
Necesidades de servicios de apoyo						2.700		2.700
Otras necesidades							7.100	7.100
Total	26.500	28.900	15.800	80.000	29.200	2.700	7.100	190.200

* A razón de 1 dólar de los EE.UU. = 1,16 FS.

A. Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% de los gastos de apoyo al programa)	190.200
B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias	
1) Un puesto de la categoría P-3 durante seis meses	75.200
2) Equipo y materiales	2.000
Subtotal	77.200
Gastos de apoyo al programa a razón del 13% de B	10.000
Subtotal B	87.200
Total general (cifra redondeada) A+B	277.400

Anexo III

GASTOS ESTIMADOS DE LOS PERÍODOS DE SESIONES DE 2008 DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

Aprobados en la última sesión plenaria el 13 de noviembre de 2007

1. La Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, celebrada en Ginebra del 7 al 13 de noviembre de 2007, decidió que el Grupo de Expertos Gubernamentales se reuniese en 2008 como mínimo en tres períodos de sesiones por un total máximo de siete semanas como sigue: primer período de sesiones, del 14 al 18 de enero de 2008; segundo período de sesiones, del 7 al 31 de julio de 2008; tercer período de sesiones, del 1º al 5 de septiembre de 2008, y cuarto período de sesiones, del 3 al 7 de noviembre de 2008.
2. El presente documento se presenta en cumplimiento de la mencionada decisión de los Estados Partes, y en él se indican los gastos estimados de esos períodos de sesiones.
3. Los gastos de los períodos de sesiones se estiman en 1.319.100 dólares de los EE.UU. En los cuadros adjuntos se desglosan los gastos estimados.
4. Cabe señalar que los gastos se calculan teniendo en cuenta la experiencia anterior y el volumen de trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán tras la clausura de los períodos de sesiones y la conclusión de los trabajos conexos, cuando se hayan consignado en las cuentas todos los gastos pertinentes. Entonces se determinarán en consecuencia los ajustes que deban introducirse en las contribuciones de los participantes a los gastos comunes.
5. En lo que respecta a las disposiciones financieras, se recordará que, con arreglo a la práctica seguida en anteriores conferencias multilaterales de desarme, y según lo dispuesto en sus reglamentos, los gastos de tales conferencias, comprendidos los gastos de las reuniones preparatorias, se distribuirán entre los Estados Partes que participen en las conferencias de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, prorrateada para tener en cuenta el número de Estados Partes que asistan a las conferencias. Los Estados que no sean partes pero que hayan aceptado la invitación a participar en la reunión compartirán los gastos de acuerdo con las cuotas que se les hayan asignado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas.
6. Con sujeción a la aprobación por los Estados Partes de los gastos estimados y de la fórmula de repartición, se prepararán las notificaciones de contribución teniendo en cuenta el total de los gastos estimados y la fórmula aplicable de repartición. Como las actividades mencionadas más arriba no tienen consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización, los Estados Partes deberán efectuar el pago de la parte correspondiente de los gastos estimados tan pronto como reciban las notificaciones.

Título del período de sesiones

Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales, segundo período de sesiones de 2008

Ginebra, 7 a 31 de julio de 2008

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
	(Dólares EE.UU.)*							
Interpretación y servicios de reuniones	372.300							372.300
Traducción de la documentación		31.500	31.500		47.600			110.600
Necesidades de servicios de apoyo						35.800		35.800
Otras necesidades							31.100	31.100
Total	372.300	31.500	31.500	-	47.600	35.800	31.100	549.800

* A razón de 1 dólar de los EE.UU. = 1,16 FS.

A.	Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas)	549.800
B.	Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias	-
	Total (cifra redondeada) A+B	<u>549.800</u>

Título del período de sesiones

Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales, cuarto período de sesiones de 2008

Ginebra, 3 a 7 de noviembre de 2008

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
	(Dólares EE.UU.)*							
Interpretación y servicios de reuniones	93.100							93.100
Traducción de la documentación		31.500	31.500		47.600			110.600
Necesidades de servicios de apoyo						9.100		9.100
Otras necesidades							10.400	10.400
Total	93.100	31.500	31.500	-	47.600	9.100	10.400	223.200

* A razón de 1 dólar de los EE.UU. = 1,16 FS.

A.	Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas)	223.200
B.	Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias	-
	Un puesto de la categoría G-5 durante tres meses	25.300
	Subtotal	25.300
	Grupo de apoyo al programa a razón del 13% de B	3.300
	Subtotal B	28.600
	Total (cifra redondeada) A+B	251.800

Anexo IV

**PROGRAMA PROVISIONAL
de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2008**

1. Apertura de la Reunión.
2. Confirmación del nombramiento del Presidente de la Reunión.
3. Aprobación del programa.
4. Confirmación del reglamento.
5. Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Reunión.
6. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios de la Reunión.
Elección de otros miembros de la Mesa de la Reunión.
7. Intercambio general de opiniones.
8. Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención, incluida la ejecución del programa de patrocinio de la Convención.
9. Situación de la aplicación y el cumplimiento de la Convención y sus Protocolos.
10. Examen del informe acerca de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales.
11. Minas distintas de las minas antipersonal.
12. Examen y aprobación del documento final.
13. Otros asuntos.

Anexo V

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Reserva de expertos¹

Establecida con arreglo a la decisión sobre un mecanismo para el cumplimiento aplicable a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. (CCW/CONF.III/11, parte II, anexo II)

1. Estado Parte	
2. Protocolo de la Convención ²	
3. Fecha de presentación	
4. Apellido	
5. Nombre	
6. Otros nombres	
7. Género	
8. Nacionalidad(es)	
9. Ciudad y país de nacimiento	
10. Fecha de nacimiento	(DD/MM/AAAA)
11. Idioma materno	
12. Otros idiomas <i>Nota:</i> Sírvanse subrayar su conocimiento de cada idioma	<ul style="list-style-type: none">• (suficiente) (bueno) (excelente)• (suficiente) (bueno) (excelente)• (suficiente) (bueno) (excelente)
13. Título(s) académico(s)	
14. Cargo actual y funciones pertinentes	
15. Experiencia pertinente, incluidas misiones sobre el terreno. <i>Nota:</i> Sírvanse indicar los años de servicio y una breve descripción de sus tareas, comprendida su responsabilidad personal	<ul style="list-style-type: none">••••
16. Dirección permanente	(Calle y número) (Código postal) (Ciudad, país)

¹ Por regla general, los nombramientos tendrán una validez máxima de cinco años.

² Con arreglo a la decisión sobre un mecanismo para el cumplimiento, "cada Alta Parte Contratante podrá proponer para su inclusión [en la reserva] a un experto por cada uno de los Protocolos anexos a la Convención (CCW/CONF.III/11, parte II, anexo II, párr. 10).

17. Dirección actual <i>Nota:</i> Sólo si es distinta de la dirección permanente	(Calle y número) (Código postal) (Ciudad, país)
18. Número de teléfono	
19. Número de fax	
20. Correo electrónico	
21. Otras informaciones pertinentes	

PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO³:

.....
(Organización, teléfonos, fax, correo electrónico)

³ La función de los puntos nacionales de contacto es servir de enlace para cualquier cuestión que necesite aclararse en relación con la situación y la disponibilidad de los expertos inscritos en la reserva, así como con cualesquiera otros conocimientos nacionales pertinentes.

Anexo VI

FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Con arreglo a la decisión de la Tercera Conferencia de Examen de la Convención sobre el establecimiento de un mecanismo para el cumplimiento aplicable a la Convención, que figuran en el párrafo 5 del anexo II de su Declaración Final (CCW/CONF.III/11, parte II).

NOMBRE DE LA ALTA PARTE CONTRATANTE:

ES PARTE EN:

- Protocolo I (Protocolo sobre fragmentos no localizables)
- Protocolo II (Protocolo sobre minas, armas trampa y otros artefactos)
- Protocolo II Enmendando (Protocolo Enmendando sobre minas, armas trampa y otros artefactos)
- Protocolo III (Protocolo sobre armas incendiarias)
- Protocolo IV (Protocolo sobre armas láser cegadoras)
- Protocolo V (Protocolo sobre los restos explosivos de guerra)

SE HA ADHERIDO A:

- La enmienda al artículo 1 de la Convención

FECHA DE PRESENTACIÓN: (DD/MM/AAAA)

(NOTA: La Reunión de las Altas Partes Contratantes recomienda como plazo de presentación de los informes nacionales el 1º de octubre de cada año natural.)

PUNTO(S) NACIONAL(ES) DE CONTACTO⁴ (Organización, teléfonos, fax, correo electrónico):

.....

⁴ De ser distintos, sírvanse indicar por separado los puntos nacionales de contacto para la Convención y cada Protocolo.

¿Pueden consultar esta información otras partes y organizaciones interesadas?

NO

Parcialmente, sólo los formularios siguientes: A B C D E

NOTA: todos los informes serán públicos salvo indicación contraria.

Nota: Con arreglo al párrafo 5 de esa decisión, las Altas Partes Contratantes han acordado que "presentarán al Secretario General, antes de la Reunión, información sobre cualesquiera de las cuestiones siguientes, que será distribuida por el Secretario General a todas las Altas Partes Contratantes:

- a) La difusión de información sobre la Convención y sus Protocolos anexos a sus fuerzas armadas y a la población civil;
- b) Las medidas adoptadas para cumplir los requisitos técnicos de la Convención y de sus Protocolos anexos y de cualquier otra información pertinente;
- c) La legislación relativa a la Convención y a sus Protocolos anexos;
- d) Las medidas adoptadas en materia de cooperación y asistencia técnicas; y
- e) Otras cuestiones pertinentes".

Las Altas Partes Contratantes deberán informar sobre cada una de estas cuestiones mediante formularios distintos.

HOJA DE RESUMEN

Período sobre el que se informa: día/mes/año a día/mes/año

- | | |
|---|--|
| Formulario A: Difusión de información | <input type="checkbox"/> modificado |
| | <input type="checkbox"/> sin cambios (último informe: [año]) |
| Formulario B: Requisitos técnicos e información pertinente | <input type="checkbox"/> modificado |
| | <input type="checkbox"/> sin cambios (último informe: [año]) |
| Formulario C: Legislación | <input type="checkbox"/> modificado |
| | <input type="checkbox"/> sin cambios (último informe: [año]) |
| Formulario D: Cooperación y asistencia técnicas | <input type="checkbox"/> modificado |
| | <input type="checkbox"/> sin cambios (último informe: [año]) |
| Formulario E: Otras cuestiones pertinentes | <input type="checkbox"/> modificado |
| | <input type="checkbox"/> sin cambios (último informe: [año]) |

Nota: Las Altas Partes Contratantes sólo podrán emplear esta hoja de resumen si han presentado su primer informe nacional con arreglo a la decisión de la Tercera Conferencia de Examen de la Convención. Posteriormente, sólo tendrán que presentar los formularios para los que se haya marcado la casilla "modificado", acompañados de la portada y la hoja de resumen.

Formulario A - Difusión de información

Párrafo 5 de la decisión sobre un mecanismo para el cumplimiento:

"Las Altas Partes Contratantes presentarán [...] información sobre:

- a) La difusión de información sobre la Convención y sus Protocolos anexos a sus fuerzas armadas y a la población civil;"

Alta Parte Contratante:

[Información correspondiente al período comprendido entre y]

- Se facilita información adicional sobre la difusión de información acerca del Protocolo II Enmendado a las fuerzas armadas y a la población civil en el informe nacional anual para [año], presentado de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II Enmendado.
- Se facilita información adicional sobre la difusión de información acerca del Protocolo V de la Convención en el informe nacional para [año], presentado de conformidad con el apartado b) del párrafo 2 del artículo 10 del Protocolo V.

Información facilitada a las fuerzas armadas, incluso sobre el grado de incorporación de la Convención y sus Protocolos en los manuales militares y los programas de capacitación de sus fuerzas armadas

Información a la población civil, incluida información sobre los programas, cursos o documentación destinados a difundir la Convención a destinatarios no militares

Cualquier otra información pertinente

Formulario B - Requisitos técnicos e información pertinente

Párrafo 5 de la decisión sobre un mecanismo para el cumplimiento:

"Las Altas Partes Contratantes presentarán [...] información sobre:

- b) Las medidas adoptadas para cumplir los requisitos técnicos de la Convención y de sus Protocolos anexos y cualquier otra información pertinente;"

Alta Parte Contratante:

[Información correspondiente al período comprendido entre y]

Se facilita información adicional sobre las medidas adoptadas para cumplir los requisitos técnicos del Protocolo II Enmendado y cualquier otra información pertinente en el informe nacional anual para [año], presentado de conformidad con el apartado c) del párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II Enmendado.

Se facilita información adicional sobre las medidas adoptadas para cumplir los requisitos técnicos del Protocolo V y cualquier otra información pertinente en el informe nacional para [año], presentado de conformidad con el apartado b) del párrafo 2 del artículo 10 del Protocolo V.

Medidas adoptadas para cumplir los requisitos técnicos de la Convención y de sus Protocolos anexos

Cualquier otra información pertinente

Formulario C - Legislación

Párrafo 5 de la decisión sobre un mecanismo para el cumplimiento:

"Las Altas Partes Contratantes presentarán [...] información sobre:

- c) La legislación relativa a la Convención y a sus Protocolos anexos;"

Alta Parte Contratante:

[Información correspondiente al período comprendido entre y
.....]

- Se facilita información adicional sobre la legislación relativa al Protocolo II Enmendado en el informe nacional anual para [año], presentado de conformidad con el apartado d) del párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II Enmendado.
- Se facilita información adicional sobre la legislación relativa al Protocolo V en el informe nacional para [año], presentado de conformidad con el apartado b) del párrafo 2 del artículo 10 del Protocolo V.

Legislación, incluido el estado y el contenido de la legislación nacional para prevenir y reprimir las violaciones del Protocolo II Enmendado

Toda otra información pertinente, incluidas las normas y políticas (distintas de la legislación nacional) aprobadas para cumplir las obligaciones dimanantes de la Convención y para velar por la aplicación de sus Protocolos

Formulario D - Cooperación y asistencia técnicas

Párrafo 5 de la decisión sobre un mecanismo para el cumplimiento:

"Las Altas Partes Contratantes presentarán [...] información sobre:

- d) Las medidas adoptadas en materia de cooperación y asistencia técnicas;"

Alta Parte Contratante:

[Información correspondiente al período comprendido entre y
.....]

Se facilita información adicional sobre las medidas adoptadas en materia de intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y cooperación y asistencia técnicas en el informe nacional anual para [año], presentado de conformidad con el apartado e) del párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II Enmendado.

Se facilita información adicional sobre las medidas adoptadas en materia de cooperación y asistencia técnicas en el informe nacional para [año], presentado de conformidad con el apartado b) del párrafo 2 del artículo 10 del Protocolo V.

Cooperación técnica internacional, incluidas experiencias pertinentes en lo que respecta a la búsqueda y la prestación de asistencia técnica y cooperación

Asistencia técnica internacional

Cualquier otra información pertinente

Formulario E - Otras cuestiones pertinentes

Párrafo 5 de la decisión sobre un mecanismo para el cumplimiento:

"Las Altas Partes Contratantes presentarán [...] información sobre:

- e) Otras cuestiones pertinentes."

Alta Parte Contratante:

[Información correspondiente al período comprendido entre y
.....]

Se facilita información pertinente adicional en el informe nacional anual para [año], presentado de conformidad con el apartado f) del párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II Enmendado.

Se facilita información pertinente adicional en el informe para [año], presentado de conformidad con el apartado b) del párrafo 2 del artículo 10 del Protocolo V.

Otras cuestiones pertinentes

Anexo VII

SITUACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y DE SUS PROTOCOLOS ANEXOS

(al 13 de noviembre de 2007)

Convención	Artículo 1 enmendado	Protocolo I	Protocolo II	Protocolo II Enmendado	Protocolo III	Protocolo IV	Protocolo V
ESTADOS PARTES: 103	56	101	89	88	96	87	35
Albania	√	√	√	√	√	√	√
Alemania	√	√	√	√	√	√	√
Argentina	√	√	√	√	√	√	
Australia	√	√	√	√	√	√	√
Austria	√	√	√	√	√	√	√
Bangladesh		√	√	√	√	√	
Belarús		√	√	√	√	√	
Bélgica		√			√		
Benin		√			√		
Bolivia		√	√	√	√	√	
Bosnia y Herzegovina		√	√	√	√	√	
Brasil		√	√	√	√	√	
Bulgaria	√	√	√	√	√	√	√
Burkina Faso	√	√	√	√	√	√	
Cabo Verde		√	√	√	√	√	
Camboya		√	√	√	√	√	
Camerún		√	√	√	√	√	
Canadá	√	√	√	√	√	√	
Chile	√	√		√	√	√	
China	√	√	√	√	√	√	
Chipre		√	√	√	√	√	
Colombia		√	√	√	√	√	
Costa Rica		√	√	√	√	√	
Croacia	√	√	√	√	√	√	√
Cuba	√	√	√		√		
Dinamarca	√	√	√	√	√	√	√
Djibouti		√	√		√		
Ecuador		√	√	√	√	√	
El Salvador	√	√	√	√	√	√	√
Eslovaquia	√	√	√	√	√	√	√
Eslovenia		√	√	√	√	√	√
España	√	√	√	√	√	√	√
Estados Unidos de América		√	√	√			

Convención	Artículo 1 enmendado	Protocolo I	Protocolo II	Protocolo II Enmendado	Protocolo III	Protocolo IV	Protocolo V
Estonia	√	√		√	√	√	√
ex República Yugoslava de Macedonia (la)	√	√	√	√	√	√	√
Federación de Rusia	√	√	√	√	√	√	
Filipinas		√	√	√	√	√	
Finlandia	√	√	√	√	√	√	√
Francia	√	√	√	√	√	√	√
Gabón		√			√		
Georgia		√	√		√	√	
Grecia	√	√	√	√	√	√	
Guatemala		√	√	√	√	√	
Honduras		√	√	√	√	√	
Hungría	√	√	√	√	√	√	√
India	√	√	√	√	√	√	√
Irlanda	√	√	√	√	√	√	√
Israel		√	√	√		√	
Italia	√	√	√	√	√	√	
Japón	√	√	√	√	√	√	
Jordania		√		√	√		
Lesotho		√	√		√		
Letonia	√	√	√	√	√	√	
Liberia	√	√	√	√	√	√	√
Liechtenstein	√	√	√	√	√	√	√
Lituania	√	√		√	√	√	√
Luxemburgo	√	√	√	√	√	√	√
Maldivas		√		√	√	√	
Malí		√	√	√	√	√	
Malta	√	√	√	√	√	√	√
Marruecos			√	√		√	
Mauricio		√	√		√	√	
México	√	√	√		√	√	
Moldova	√	√	√	√	√	√	
Mónaco		√		√			
Mongolia		√	√		√	√	
Montenegro	√	√	√		√	√	
Nauru		√	√	√	√	√	
Nicaragua	√	√		√	√	√	√
Níger	√	√	√	√	√	√	
Noruega	√	√	√	√	√	√	√

Convención	Artículo 1 enmendado	Protocolo I	Protocolo II	Protocolo II Enmendado	Protocolo III	Protocolo IV	Protocolo V
Nueva Zelanda		√	√	√	√	√	√
Países Bajos	√	√	√	√	√	√	√
Pakistán		√	√	√	√	√	
Panamá	√	√	√	√	√	√	
Paraguay		√	√	√	√		
Perú	√	√		√	√	√	
Polonia	√	√	√	√	√	√	
Portugal		√	√	√	√	√	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	√	√	√	√	√	√	
República Checa	√	√	√	√	√	√	√
República de Corea	√	√		√			
República Democrática Popular Lao		√	√		√		
Rumania	√	√	√	√	√	√	
Santa Sede	√	√	√	√	√	√	√
Senegal				√	√		
Serbia	√	√	√		√	√	
Seychelles		√	√	√	√	√	
Sierra Leona	√	√		√	√	√	√
Sri Lanka	√	√	√	√	√	√	
Sudáfrica		√	√	√	√	√	
Suecia	√	√	√	√	√	√	√
Suiza	√	√	√	√	√	√	√
Tayikistán		√	√	√	√	√	√
Togo		√	√		√		
Túnez		√	√	√	√	√	
Turkmenistán		√	√	√			
Turquía	√	√		√		√	
Ucrania	√	√	√	√	√	√	√
Uganda		√	√		√		
Uruguay		√	√	√	√	√	√
Uzbekistán		√	√		√	√	
Venezuela (República Bolivariana de)		√	√	√	√		

Anexo VIII

LISTA DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES QUE HAN PRESENTADO INFORMES AL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN DE LA TERCERA CONFERENCIA DE EXAMEN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO PARA EL CUMPLIMIENTO APLICABLE A LA CONVENCION, QUE FIGURA EN EL PÁRRAFO 5 DEL ANEXO II DE SU DECLARACIÓN FINAL (CCW/CONF.III/11, PARTE II)

(En orden alfabético, al 12 de noviembre de 2007)

1. Albania
2. Alemania
3. Argentina
4. Belarús
5. Bélgica
6. China
7. Chipre
8. Croacia
9. Ecuador
10. Eslovaquia
11. Federación de Rusia
12. Finlandia
13. Francia
14. Hungría
15. Japón
16. Noruega
17. Nueva Zelandia
18. Pakistán
19. Polonia
20. Portugal
21. República Checa
22. Rumania
23. Sudáfrica
24. Suecia
25. Suiza
26. Turquía

Anexo IX

LISTA DE DOCUMENTOS

Signatura	Título	Presentado por país/organización
CCW/MSP/2007/1	Programa provisional	Presidente designado
CCW/MSP/2007/2	Programa de trabajo provisional	Presidente designado
CCW/MSP/2007/3	Documento de posición sobre las municiones de racimo	Equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas
CCW/MSP/2007/4	Informe sobre el Programa de patrocinio en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales	Coordinador del Comité directivo
CCW/MSP/2007/5	Report	
CCW/MSP/2007/WP.1	Observaciones sobre la decisión de la Conferencia acerca de un mecanismo de cumplimiento	Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
CCW/MSP/2007/WP.2	Documentos sobre la posible labor del Grupo de Expertos Gubernamentales para las municiones de racimo	Federación de Rusia
CCW/MSP/2007/INF.1	List of States Parties that have Submitted Reports to the Secretary-General of the United Nations in Accordance with the Decision of the Third Review Conference on the Establishment of a Compliance Mechanism Applicable to the Convention, as Contained in its Final Declaration, Annex II, paragraph 5 (CCW/CONF.III/11, Part II)	Secretaría
CCW/MSP/2007/INF.2	List of States Parties that have Provided Experts to the Pool of Experts in Accordance with the decision of the Third Review Conference on the Establishment of a Compliance Mechanism Applicable to the Convention, as Contained in its Final Declaration, Annex II, Part II (CCW/CONF.III/11, Part II)	Secretaría

Signatura	Título	Presentado por país/organización
CCW/MSP/2007/INF.3	List of Participants	Secretaría
CCW/MSP/2007/INF.4	Promoting the Universality of the Convention and its Annexed Protocols	Secretaría
CCW/MSP/2007/MISC.1	Provisional List of Participants	Secretaría
CCW/MSP/2007/MISC.2	Promoting the Universality of the Convention and its Annexed Protocols	Secretaría
CCW/MSP/2007/CRP.1	Sponsorship Programme Within the Framework of the Convention on Certain Conventional Weapons	Coordinador del Comité directivo
CCW/MSP/2007/CRP.2	Promoting the Universality of the Convention and its Annexed Protocols	Secretaría
CCW/MSP/2007/CRP.3	Decision on the Issue of Compliance	Presidente
CCW/MSP/2007/CRP.4	Draft Report	Secretaría
